

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Educación Nacional

##### ORDEN

Disponiendo se anuncie a oposición turno libre, para su provisión en propiedad, la Cátedra vacante de Geometría Analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la Cátedra vacante de Geometría Analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza se anuncie para su provisión en propiedad a oposición turno libre.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a esta oposición, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por el Reglamento de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 261, de fecha 18 de septiembre de 1941).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS SUPERIOR Y MEDIA

Anunciando a oposición turno libre, para su provisión en propiedad, la Cátedra de Geometría Analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza

En cumplimiento de lo prevenido en Orden de esta fecha, esta Dirección General ha dispuesto se anuncie para su provisión en propiedad, en turno de opo-

sición libre, la Cátedra de Geometría Analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 2.º del Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 y otras disposiciones:

Primera. Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

Segunda. No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tercera. Haber cumplido 21 años de edad (Ley de 1.º de mayo de 1878).

Cuarta. Justificar con documentos bastantes su incondicional adhesión al nuevo Estado.

Quinta. Las aspirantes que obtengan plaza están obligadas, como requisito indispensable para verificar el acto de toma de posesión, a justificar el cumplimiento o exención del «Servicio Social de la Mujer» (Orden de 20 de diciembre de 1940, Boletín Oficial del Estado de 5 de enero de 1941).

Sexta. Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Educación Nacional.

En estricto cumplimiento del artículo 3.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de sesenta días, con inclusión de los festivos, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuyo plazo se entenderá que expira en el Ministerio y no en los Centros dependientes del mismo.

Dentro del mismo plazo, y también bajo pena de



exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado artículo 2.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposición a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925, o sean 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, y unir a la solicitud el resguardo de haber satisfecho 10 pesetas en metálico por formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940). Estas cantidades serán abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—El Director general, José Pemartín.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 261, de fecha 18 de septiembre de 1941).

## Ministerio de la Gobernación

### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

*Ampliando el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo General de Policía convocadas por Orden ministerial de 5 de agosto de 1941 (Boletín Oficial del Estado número 219)*

A fin de que los Agentes auxiliares provisionales del Cuerpo General de Policía que resulten calificados como no «aptos» en los exámenes de consolidación en el cargo, autorizados por Orden ministerial de Gobernación de 2 de agosto último (*Boletín Oficial del Estado* número 219), y los Oficiales Provisionales o de Complemento que no resulten elegidos Agentes provisionales de tercera clase, con arreglo al concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 29 de dicho mes, puedan tomar parte en las oposiciones para cubrir 500 plazas del indicado Cuerpo, convocadas por Orden ministerial de 5 del expresado mes y año (*Boletín Oficial del Estado* número 219), se amplía el plazo de presentación de instancias a que se refiere el número 2.º de la precitada Orden hasta el día 8 inclusive del próximo noviembre, pudiendo acogerse a este beneficio los restante opositores, aunque no posean aquellas condiciones.

Madrid, 16 de septiembre de 1941.—El Director general, Gerardo Caballero.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 262, de fecha 19 de septiembre de 1941).

## SECCION CUARTA

Núm. 4.468

### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital (Distrito de San Pablo);  
Hago saber: Que en el expediente de apremio colec-

tivo instruido en esta oficina de mi cargo contra don Esteban Campillo Alcaine, D. Agustín Corral Fernández, D.ª Apolonia Lagüerta Pardo, D. José Lóbez Pueyo, D. Romualdo Gaspar Marín y D.ª Bernarda Galindo Ostáriz, se han embargado como de la propiedad de los mencionados deudores las fincas siguientes, las cuales han sido anotadas en el Registro de la Propiedad de este partido con fecha 8 de marzo del año actual:

A D. Esteban Campillo Alcaine: Una casa y corral en el ex-Monasterio de Santa Fe, núm. 213, que linda: por la derecha, con camino público; por la espalda, con Lorenzo Martín; por la izquierda, con herederos de Santiago Urbano, y por el frente, con plaza del Monasterio.

A D.ª Agustina Corral Fernández: Un campo en Villamayor, partida del «Saso», que linda: por el Norte, con Simón Fernández; por el Sur, con Francisco Fernando; por el Este, con Ignacio Mayoral, y por el Oeste, con Victoriano Blasco.

A D.ª Apolonia Lagüerta Pardo: Un campo en Miralbueno, que linda: por el Norte, con acequia mayor del término; por el Sur, con Santiago Snamartín; por el Este, con Congregación Siervas Seglares del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, y por el Oeste, con Luisa Fraile.

A D. José Lóbez Pueyo: Parcela en la partida de «Callizo de San Lázaro», números 9, 10 y 11, que linda: por el Norte, con carretera de Madrid a Francia; por el Sur, con parcela núm. 8 de calle Estación; por el Este, con Lamberto Puig, y por el Oeste, con calle de Estación.

A D. Romualdo Gaspar Marín: Un campo en «Zaltonada Alta», que linda: por el Norte, con Julián Caso; por el Sur, con Manuel Calahorra; por el Este, con Mariano Naya, y por el Oeste, con carretera de Huesca.

A D. Bernardo Galindo Ostáriz: Un campo en Villamayor, partida de «Malpica», que linda: por el Norte, con herederos de Joaquín Viñuales; por el Sur, con camino de Herederos; por el Este, con brazal de Herederos, y por el Oeste, con Agustín Goser.

Y, como quiera que se desconoce el paradero actual de los mencionados contribuyentes, se les notifica este embargo por medio del presente edicto y se les cita a la vez para que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el OFICIAL BOLETÍN, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien hacer las notificaciones a que haya lugar, con la advertencia que pasado dicho día sin haber comparecido se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Asimismo se les requiere para que en el plazo indicado presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1941.—El Recaudador, Tomás Queipo de Llano.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.486

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Esta Excm. Corporación municipal se propone contratar las obras de construcción de cincuenta viviendas ultrabarratas en la zona del camino de las Fuentes, quedando expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento),

por término de ocho días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se formule después de dicho plazo.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Francisco Caballero. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 4.487

**Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza**

La Junta Directiva del mismo ha acordado proveer por oposición el cargo de Oficial 1.º de su Secretaría, con el sueldo anual de 4.800 pesetas, debiendo constituir el elegido, antes de tomar posesión de dicho cargo, fianza de 30.000 pesetas.

Los aspirantes deberán ser mayores de 23 años, Licenciados en Derecho y excombatientes del glorioso Movimiento nacional.

Las instancias se presentarán en el referido Colegio hasta el día 15 de octubre próximo, acompañando:

Certificación del acta de nacimiento, legitimada o legalizada, según proceda.

Título de Licenciado o testimonio notarial del mismo.

Certificado que acredite su calidad de excombatiente expedido por la Autoridad que proceda.

Las oposiciones se verificarán dentro de los diez días siguientes al en que termine el plazo de convocatoria.

En la Secretaría del Colegio se facilitarán los datos referentes a Tribunal, ejercicios de oposición y demás detalles referentes a las mismas.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1941.—El Decano Giménez Gran.

Núm. 4.341

**SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de agosto de 1941:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa.....	Zaragoza .....	Leciñena.....	Ovina.....	50	64	29	29	85
Id. ....	Id. ....	Id. ....	Caprina.....	10	10		1	19
Carbunco bacteridiano...	Daroca.....	Manchones.....	Equina.....		1		1	
Id. ....	Zaragoza.....	Zuera.....	Ovina.....		19		19	
Carbunco sintomático.....	Belchite.....	Letux.....	Bovina.....		3		3	
Distomatosis.....	Zaragoza.....	Zuera.....	Ovina.....		40		40	M.º
Fiebre aftosa.....	Ejea.....	Luna.....	Id.....	92	140	92		140
Id. ....	Id. ....	Id.....	Caprina.....		27	17		10
Id. ....	Ateca.....	Cervera Cañada..	Ovina.....	313		313		
Mal rojo.....	Id. ....	Contamina.....	Porcina.....		1		1	
Id. ....	Id. ....	Godojos.....	Id.....		3		3	
Id. ....	Ejea.....	Sádaba.....	Id.....		7	7		
Sarna.....	Cariñena.....	Luesma.....	Caprina.....	2		2		
Tuberculosis.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....		5		5	M.º
Viruela.....	Almunia (La)...	Alagón.....	Ovina.....		15			15
Id. ....	Id. ....	Alcalá de Ebro....	Id.....	20	310		40	290
Id. ....	Ateca.....	Ariza.....	Id.....		110		7	103
Id. ....	Belchite.....	Belchite.....	Id.....	25	60	43	12	30
Id. ....	Borja.....	Bureta.....	Id.....		90	1	15	75
Id. ....	Almunia (La)...	Cabañas de Ebro..	Id.....		36		1	35
Id. ....	Caspe.....	Caspe.....	Id.....	132		130	2	
Id. ....	Id. ....	Escatrón.....	Id.....	22	488	352	32	126
Id. ....	Pina.....	Gelsa.....	Id.....		75	4	3	68
Id. ....	Borja.....	Luceni.....	Id.....		120		1	119
Id. ....	Almunia (La)...	Pedrola.....	Id.....	68		34	2	32
Id. ....	Borja.....	Pozuelo Aragón..	Id.....	106	125	168	12	51
Id. ....	Ejea.....	Tauste.....	Id.....		4			4
Id. ....	Pina.....	Velilla de Ebro...	Id.....	1	300		4	297

Zaragoza, 8 de septiembre de 1941.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería, Balbino López.



JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.238

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de agosto de 1941.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Nº. de matrícula.	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Buick	Z-622	Consuelo Más Polo	Montalbán (Teruel)	Antonia Casares Rodríguez	Argensola, 26
Citroen	Z-760	Lorenzo Caballero Júdez	Predicadores, 127	Joaquina Bague Pibernat	Palamós (Gerona)
Id.	Z-1.282	Hermenegildo González	Ateca (Zaragoza)	Juan Gotor Lázaro	Campillo de Aragón
Ford	Z-1.454	Antonio Barrutia	Tauste (Zaragoza)	Joaquín Pardo Salinas	Avenida San José, 56
Citroen	Z-1.919	José González Visarzáy	Lodosa (Navarra)	José Pérez Roldán	Arnedo (Logroño)
Donnet	Z-2.000	Sebastián Casas Mayot	Andraitx	Bernardo Benmásán Súñer	Andraitx
Citroen	Z-2.011	Miguel Andía Cuber	Borja (Zaragoza)	Santiago Romanos Domínguez	Paseo Pamplona, 3
Hartley	Z-2.344	Jaime Carbonell Puig	Espluga	Ramón Colell Pujadas	Linosa
Fiat	Z-2.358	Aniceto García Revilla	Valencia	Luis López y otro	Valencia
Chenard	Z-2.602	Joaquín Pastor Ferrer	Septictró, 40	Andrés Ruberte Gracia	San Juan de la Peña, 163
Fiat	Z-2.719	Natalio Díez y Díez	Huesca	Pedro IV, 60, Huesca	
Studebaker	Z-2.840	Antonio Sáez Arteasu	Estella (Navarra)	Arróniz (Navarra)	
Mercedes	Z-2.861	Manuel Gutiérrez	Tarazona (Zaragoza)	Pamplona	
Graham Paige	Z-3.067	Francisco Navarro Calvo	Zurita, 14	Luceni (Zaragoza)	
Federal	Z-3.326	Valero Royo Turón	Castillo, 10	General Franco, 1	
Citroen	Z-3.530	Francisco Verd Frann	Muro (Balears)	La Puebla (Zaragoza)	
Ford	Z-3.889	Luis Indurain	Puerta Sancho, 7	Miguel Servet, 17	
Federal	Z-3.981	José Indurain	Plaza San Antón, 7	San Vicente Paül, 15	
Stewart	Z-4.021	Faustino Martínez Gómez	Pamplona, 1	Ricardo del Arco, 3	
Renault	Z-4.065	Ioaquín Ortús	Ciprés, 1	Ortús, 1	
Ford	Z-4.156	Félix Gaspar Rivas	Lourdes, 15	Gandesa (Tarragona)	
Ford	Z-4.557	Benjamin Ayats Abad	Cherta	Industria, 6	
Ford	Z-4.614	Francisco Papiset Benaignes	Ejea (Zaragoza)	Zuera (Zaragoza)	
Studebaker	Z-4.666	Esteban Sanz Gallizo	Afonso, 41	Maella (Zaragoza)	
Id.	Z-4.892	Dionisio Usón Gonzalvo	Paseo María Agustín, 3	Burgos	
Char d'er	Z-5.023	Carmelo Aráiz Simón	Zapata, 1	Polán (Toledo)	
Opel	Z-5.080	Ioaquín Monsec Vicente	Epila (Zaragoza)	Espoz y Mina, 19	
Beuford	Z-5.087	Benjamin Francis	Cascante (Navarra)	Avenida Gállego, 208	
Peugeot	Z-5.146	Marcelino Martínez Fuentes	Gallur (Zaragoza)	La Rinconada	
Chevrolet	Z-5.463	Manuel Navarro Relancio	Cascante (Navarra)	Cascante (Navarra)	
Dodge	Z-5.610	Jesús Sánchez Falces	Camino de los Cubos, 268	Espoz y Mina, 2	
Ford	Z-5.940	La Social Lechera	Justicia, 3	Santa Teresa, 21, Valencia	
Renault	Z-5.955	Viuda de Ismael Ruiz	Daroca (Zaragoza)	Trovador, 17	
Opel	Z-5.968	«El Noticiero», S. A.	Coso, 79	Daroca (Zaragoza)	
Ford	Z-6.269	Juan José Felipe Teus	Cascante (Navarra)	Borja, 52	
Id.				Valjunquera (Teruel)	

Chevrolet	Z-6.115	Nicolás Hermanos	Carmen, 23	Isabel Bernad Escocain	Miguel Servet, 57
Id.	Z-6.179	Saturnino Artigas Sahún	Marlofa (Zaragoza)	Agustín Albesa Sanz	Casetas (Zaragoza)
Ford	Z-6.187	Faustino Fonseca. (Depósito)		Valtherra	
G. M. C.	Z-6.304	Nicolás Hermanos	Carmen, 23	Fermin Vidal Gutiérrez	Montañana (Zaragoza)
Opel	Z-6.402	Vicente Lafarga Alfayé	Democracia, 96	Pascual Orga López	Muel (Zaragoza)
Citroen	Z-6.436	Jesús Infante. (Depósito)		Bonaria, 16 y 18	
Chevrolet	Z-6.473	Bienvenido Letosa	Leciñena (Zaragoza)	Castellví, 1	
Mercedes	Z-6.506	Gregorio Sanjoaquin Vela	Alcalá, 9, Madrid	Antonio Escolano Jalle	Almagro, 10, Madrid
Adler	Z-6.584	José Esteruelas Rolando	Biota (Zaragoza)	Enrique Vilande Gassol	Muntaner, 20, Barcelona
Mercedes	Z-6.616	Jesús Sánchez Falces	Castellví, 1	Mariano Lozano Colás	Plaza de España, 3
Chevrolet	Z-6.700	Fidela Navarro Gómez	Calahorra	Andrés Guitarte Muruzabal	Tafalla (Navarra)
Magirus	Z-6.777	José Ascaso Pellón	Gelsa (Zaragoza)	Manuel Andaluz López	Alhama (Zaragoza)
Peugeot	Z-6.876	Vicente Recio Serrano	Epila (Zaragoza)	Héctor Barceló Pimila	General Franco, 112
Renault	Z-6.933	José Fíbia Vaclano	Castellón	Juan Bautista Paloma	Castellón
Hispano-Suiza	Z-7.289	Esmeraldo Peña y otro	4 Agosto, 12	Julio Enciso Cacho	Danzas, 18
3 H. C.	Z-7.004	Gregorio Ciria Sanjoaquin	Sol, 10	Tomás Gascón Lahoz	Agustina de Aragón, 30
Fiat	Z-7.156	Pedro Pérez Peitrote	Avenida Central, 38	Almaceñes Barluenga, S. A.	Madrid, 16, Burgos
Chevrolet	Z-7.312	Vicente Serrat Forga	Zapata, 1	Esteban Orotodo Hereret	Alas (Lérida)

Zaragoza, 31 de agosto de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 4.238

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de agosto de 1941.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Chil.							
7.341*	3ª	4	Chevrolet	241.322	6	20	Caja	3.000	Eufemio Laborda López	12 Octubre, 25	S. P.	
7.342*	2ª	4	Ford	1.640.652	4	17	Furgoneta	1.000	Joaquín Monsec Vicente	Zapata, 1	S. P.	
7.343	2ª	5	Id.	36.602	4	9	C. Interior	>	Antonio Martínez Pescador	Almonacid (Zaragoza)	S. P.	
7.344	3ª	12	Mercedes	306.760.585	4	33	Omnibus	>	Agreda Automóvil, S. A.	Paseo Pamplona, 7	S. P.	
7.345	3ª	12	Ford	2.478.407	6	25	Caja	3.000	Emilio Lahoz Galindo	Escucha (Teruel)	S. P.	
7.346	3ª	12	Mercedes	3.006.563.781	4	22	Omnibus	>	Antonio Escolano Jalle	Castellví, 1	S. P.	
7.347*	3ª	12	Chevrolet	235.681	6	20	Sedán	>	Julían Marqués Jarque	Belchite (Zaragoza)	S. P.	
7.348	3ª	21	Mercedes	3.006.563.914	4	23	Omnibus	>	Automóviles Bajo Aragón	Paseo María Agustín, 7	S. P.	
7.349*	3ª	29	Chevrolet	256.418	6	21	Caja	3.000	Vicente Serret Forga	Zapata, 1	S. P.	

Nota.—Los señalados, con asterisco se entiende que son reconstruidos.

Zaragoza, 31 de agosto de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Pascual de Luxán.



## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1941; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Expedientes de transferencias de crédito*

4.480.—Anento

*Listas cobratorias de urbana*

4.395.—Farasdués

*Matrícula industrial*

4.395.—Farasdués

*Ordenanzas sobre diferentes conceptos*

4.483.—Gelsa

*Padrón de cédulas personales*

4.404.—Almochuel

*Padrón de vehículos con motos mecánicas*

4.395.—Farasdués

4.434.—Munébrega

*Padrón de urbana*

4.395.—Farasdués

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

4.471.—Escatrón

*Presupuesto municipal extraordinario*

4.483.—Gelsa

*Repartimiento de rústica y peonaría*

4.395.—Farasdués

## LONGARES

\*\*\*

Núm. 4.481

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares;

Hace saber: Que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 17 del mes en curso, acordó que los arbitrios de pesas y medidas, el de los trabajos de los medidores, el de derechos de degüello de reses que se sacrificuen en este término, el de industrias callejeras y ambulantes y el del pescado fresco, se cobrarán por arriendo, sacándose en su día a pública subasta bajo los tipos en alza que oportunamente se fijarán para cada uno de ellos.

Se hace público por medio del presente anuncio para que durante los quince días hábiles, a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse por cualquier interesado las reclamaciones que considere oportunas.

Longares, 18 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Valero García.

## MAGALLON

Núm. 4.477

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal y a las económicas dictadas por la Junta para la administración de la mancomunidad del monte «Realengo y Dehesa Loteta», núm. 40 d) del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, el día 5 de octubre próximo y hora de las once del mismo tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de pastos del expresado monte durante el año forestal de 1941 a 1942, para 1.200 lanares y 50 cabrías.

Tasación, 2.550 pesetas.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo local, hora y condiciones, el día 12 del mismo mes.

Magallón, 18 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Presidente accidental, Joaquín Aibar.

## MAGALLON

Núm. 4.478

Con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal de esta provincia y a las económicas dictadas por el Ayuntamiento, el día 5 de octubre próximo y horas que después se dirán tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los aprovechamientos forestales para el año forestal de 1941 a 1942 de los montes siguientes:

A las nueve horas, monte «Siete Cabezas y Haces», pastos para 2.000 lanares y 100 cabríos. Tasación, 3.300 pesetas.

A las diez horas, monte «Alto», pastos para 500 lanares y 40 cabríos. Tasación, 1.120 pesetas.

Caso de resultar desierta alguna subasta, se celebrará la segunda, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, el día 12 del mismo mes, en el local de referencia.

Magallón, 18 de septiembre de 1941.—El Alcalde accidental, Joaquín Aibar.

## MEZALLOCHA

Núm. 4.479

El día 28 del que cursa y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta localidad, en el lugar Casa Ayuntamiento, el aprovechamiento de los pastos del monte «Valhondo», por el tipo en alza de 500 pesetas, según plan forestal 1941-42, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extraordinario del día 14 del último agosto. El pliego de condiciones queda de manifiesto en la tablilla oficial.

Mezalocha, 18 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Andrés Soler.

## SAN MARTIN DE MONCAYO

Núm. 4.475

El Ayuntamiento de mi presidencia, con arreglo al plan general de aprovechamientos de los montes de utilidad pública publicado por la Sexta División Hidrológico-Forestal, tiene acordado anunciar subasta, por los precios que en el mismo señala, de los siguientes aprovechamientos:

- a) En el monte «Río Agramonte», 50 colmenas.
- b) En el río «Matalapunte» y sus afluentes la pesca.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 del actual, dando principio a las diez horas, y el pliego de condiciones podrá ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde queda expuesto.

San Martín de Moncayo, 17 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

## TOSOS

Núm. 4.476

Se anuncian a pública subasta por el precio en alza de 4.400 pesetas los pastos del «Monte Común», de Tosos, celebrándose la subasta el día 21 del corriente, a la hora de las once, en la Casa Consistorial y con arreglo a los pliegos ordinarios de condiciones.

Tosos, 5 de septiembre de 1941.—El Alcalde, José Simón.

## UNDUES PINTANO

Núm. 4.474

El día 1.º de octubre próximo, a las diez horas, tendrán lugar en la Sala Consistorial las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, las cuales se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Leñas: monte «Sierra de Solano», 500 estéreos gruesa y 1.000 menuda. Tasación, 3.000 pesetas.

Pastos: «Montes Blancos». Tasación, 800 pesetas.

Pastos: «Paco de la Magdalena». Tasación, 1.100 pesetas.

Pastos: «Sierra del Solano». Tasación, 1.100 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de gestión técnica e importe de este anuncio.



Si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrarán otras segundas en el mismo local y hora el día 9 del mismo mes.

Undués Pintano, 10 de septiembre de 1941.—El Alcalde, Valentín Bara.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.396.

#### Audiencia Territorial de Zaragoza.

D. Ramón Morales López, Secretario de Sala, de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se pronunció por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia siguiente:

*Sentencia núm. 22.* — Señores: D. Jaime Martínez Villar, D. José María Martín Clavería y don Martín Rodríguez Suárez.

En la ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1941.

Vistos por esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio los autos del juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, en los que ha sido demandante D. Antonio Lalana Franco, mayor de edad, casado, albañil, vecino de esta ciudad, a quien representó el Procurador D. José Giménez Gil y defendió el Letrado D. Genaro Poza, no comparecido en esta segunda instancia, y demandado D. Manuel Rodríguez Castedo, mayor de edad, soltero, comerciante, y vecino de Lugo, representado por el Procurador D. José Velasco Callizo y defendido por el Letrado D. Agustín Vicente Gella; autos que penden ante esta Sala por virtud de la apelación entablada por parte demandada contra la sentencia que en 13 de enero último dictó el Juez de primera instancia del Juzgado antes mencionado.

Aceptando los resultados de la sentencia apelada;

Resultando que dictada tal sentencia, por la que el Juez que la pronunció, declarando justificada la acción ejercitada en el juicio, condenó al demandado D. Manuel Rodríguez Castedo a satisfacer al actor D. Antonio Lalana Franco la suma de pesetas 3.625'82 por el concepto en que es reclamada, e intereses del 4 por 100 a contar del 1.º de marzo de 1939, sin hacer expresa condena en costas, se interpuso contra ella por la parte demandada recurso de apelación que fué admitido en ambos efectos, remitiéndose los autos a esta Audiencia, ante la que se personó dentro del término del emplazamiento el Procurador D. José Velasco Callizo, en nombre de la parte apelante, no haciéndolo la parte apelada; y continuada por los demás trámites legales la sustanciación del recurso, se señaló para la vista del mismo el día 18 del actual mes, en que se celebró con asistencia del Procurador y Letrado del apelante, que solicitó la revocación de la sentencia recurrida y consiguiente absolución de su patrocinado;

Resultando que en la tramitación del juicio en ambas instancias se han observado las prescripciones legales.

Ha sido ponente el Magistrado D. José María Martín Clavería.

Aceptando los resultados de la sentencia apelada;

Considerando que el demandante presentó con su demanda cuenta detallada de los jornales y materiales empleados en la ejecución de las obras realizadas en la casa del demandado y propuso en el juicio, la declaración de testigos que aseveraron la certeza de la realización de estas últimas y la falta de pago de parte de su importe, obras que revisieron mucha más importancia que la que pretende la parte demandada, puesto que así se deduce de la contestación dada al interrogatorio que ella misma formuló a sus testigos presentados en el período probatorio del pleito; y habiendo reconocido el propio demandado que no ha pagado la totalidad de los trabajos ejecutados por el actor en el inmueble, fundando su oposición únicamente en estimar excesiva la cuenta presentada, sería absurdo e ilógico absolverle de la totalidad de la reclamación de la demanda sin haber presentado detallada relación de los reparos puestos a dicha cuenta, al efecto de que contrastada con la prueba aportada al juicio pudiera determinarse por el juzgador cuáles fueran las partidas que procedía eliminar de aquélla a fin de fijar el verdadero saldo abonable; y no habiendo realizado nada de esto el demandado, que, no obstante dilatar el normal curso del asunto planteando una infundada cuestión de competencia, dejó transcurrir el término concedido sin contestar a la demanda, no es posible acceder a su pretensión de que sea absuelto totalmente de la reclamación que es objeto del pleito.

Considerando que en las cuentas presentadas por la parte demandante se observa la anomalía de que al cargar el 12 por 100 por accidentes, retiro obrero, subsidio y movilizados, lo hace no con referencia al importe de los jornales invertidos en las obras, que sería lo justo y lo legal, sino deduciéndolo del importe de los mismos y de los materiales empleados, concepto este último que es totalmente independiente de aquella deducción, que únicamente debe pensar sobre los jornales pagados; en razón de lo cual, y hechas las pertinentes operaciones aritméticas, procede deducir de la cuenta mencionada la cantidad de 297'42 pesetas, dejando reducida la suma a abonar, a cuyo pago procede condenar al demandado señor Rodríguez Castedo, a 3.328'40 pesetas, quedando modificada en este particular la sentencia que dió lugar a esta apelación;

Considerando que, no accediéndose a la totalidad de lo pedido en la demanda y no siendo totalmente confirmatoria esta sentencia de la apelada, no procede hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias;

Vistos los artículos 1.088, 1.108, 1.214, 1.542, 1.544, 1.588 y 1.599 del Código Civil; 710 a 713 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; los Decretos de 2 de mayo de 1931 y 7 de octubre de 1939 y demás pertinentes,

*Fallamos:* Que, confirmando en parte la sentencia que con fecha 13 de enero último dictó el Juez de primera instancia número 3 de esta capital en el juicio de que dimana este rollo, debemos condenar y condenamos al demandado y apelante, D. Manuel Rodríguez Castedo, a que pague al actor don Antonio Lalana Franco la cantidad de 3.328'40 pesetas por el concepto que se reclama en la demanda, con el interés legal del 4 por 100 anual de dicha suma a contar del 1.º de marzo de 1939 hasta el completo pago, sin hacer especial condena de costas



en ninguna de las dos instancias. Publíquese esta sentencia en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden, con certificación de esta resolución para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jaime Martínez Villar. — José María Martín Clavería. — Martín Rodríguez Suárez".

Cuya sentencia se notificó a las partes en el siguiente día, habiendo finado el término de la ley sin interponerse contra la misma recurso alguno.

Así resulta de la pieza de rollo de los autos al principio nombrados, a que me refiero. Y para que conste al Excmo. Sr. Gobernador (Civil, a fin de que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Ramón Morales.

Núm. 4.462

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL

##### DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza, y en su sustitución D. Carlos M.<sup>a</sup> García Rodrigo;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se los consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Carlos M.<sup>a</sup> García Rodrigo.—Ante mí, Jaime Pérez.

##### Relación que se cita

- 1.369.—Daniel Langa Cabello, Purroy  
3.711.—José Aguilar Jarque, Luco de Bordón

Núm. 4.463

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GUIPUZCOA

D. Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez instructor militar de responsabilidades políticas de la provincia de Guipúzcoa;

Hago saber: Que incoado expediente a Miguel Rigabert Fernández, de profesión Jefe de Telégrafos, estado casado, vecino de San Sebastián, provincia de ídem, domiciliado en Peña y Goñi, núm. 15, 2.º, en virtud de decreto de fecha 16 de diciembre de 1940 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, este Juzgado instructor militar de responsabilidades políticas de la provincia de San Sebastián, sito en la calle de San Jerónimo, número 20, 1.º, anuncia lo siguiente:

Primero. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpado, antes o después de la iniciación del Movimiento nacional, así como indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo, pudiendo pres-

tarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye este expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones directamente el mismo día que las reciban.

Segundo: Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas se publica en este BOLETÍN OFICIAL.

Dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez instructor, Eugenio-Flavio Láscaris.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 4.466

#### JUZGADO NUM. 1

##### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por la Superioridad en méritos del sumario número 172 de 1939, sobre robo, contra Angel Peirona Izquierdo, se cita por medio de la presente a dicho penado a fin de que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad a hacer efectivo el resto de la pena de multa que al mismo se le impuso en la sentencia dictada en la causa indicada, con apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Fernando García Bar-sala.

Núm. 4.482

#### TARAZONA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 24 de octubre próximo, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia del Juzgado de instrucción de Tarazona la primera subasta de los bienes embargados a Feliciano Redal Montes, en méritos de la causa que se le sigue por lesiones con el número 19 de 1938, sitos en término municipal de esta ciudad, siguientes:

1.º Viña en la partida de «La Luesa, Montecierzo», de 42 áreas y 90 centiáreas, que linda: al Saliente, con finca de Juan Sauca; al Mediodía, con la de María Montes; al Poniente, con la de León Lozano, y al Norte, con la de María Anchóriz. Tasada en 425 pesetas.

2.º Heredad en «Valoria Alta, Irués», de 35 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Saliente, con la de Pedro Sagasetta, y al Mediodía, Poniente y Norte, con la de Isidoro Albericio. Tasada en 375 pesetas.

3.º La mitad indivisa de la casa situada en la calle de la Herradura, número 9, que confronta: por la derecha entrando, con la de Mariano Milagro; por izquierda, con la de Soledad Berges, y por espalda con la de Mercedes Amperosa. Tasada dicha mitad en 5.160 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, que es el precio fijado, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y se podrán hacer proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Tarazona a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio Cano.—El Secretario, Angel Astray.